

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VII

Caracas, miércoles 22 de abril de 2015

Número 40.645

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 007791, de fecha 05 de diciembre de 2014, donde se crea y activa el «Núcleo de Formación de Oficiales Técnicos de la Guardia Nacional Bolivariana», adscrito a la Universidad Militar Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamileth Cristina Romero Silva, como Presidenta, Encargada, de la Fundación Bosque Macuto.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamileth Cristina Romero Silva, como Presidenta, Encargada, de la Fundación Mundo de los Niños.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamileth Cristina Romero Silva, como Presidenta de la Fundación La Flor de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Odalis del Carmen Marín Maitan, como Directora (E) Estatal, en el estado Vargas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Marcano, como Director Estatal, en el estado Nueva Esparta, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Orlando Marín González, Director de Sistema de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 ABR 2015

204°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 009568

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordada relación con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 007791 de fecha 05 de diciembre de 2014, mediante la cual se Crea y se Activa el "NÚCLEO DE FORMACIÓN DE OFICIALES TÉCNICOS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA", adscrito a la Universidad Militar Bolivariana, en consecuencia, donde dice: "...Guardería Ambiental...", debe decir: "...Guardería Ecosocialista...", donde dice: "...Resguardo Ambiental...", debe decir: "...Resguardo Nacional...".

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 007791 de fecha 05 de diciembre de 2014, con la corrección incluida manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05DIC2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 007791

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMED-078 de fecha 04 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la publicación del presente acto administrativo el "NÚCLEO DE FORMACIÓN DE OFICIALES TÉCNICOS DE

LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA", adscrito a la Universidad Militar Bolivariana, el cual capacitará a profesionales en las siguientes áreas:

- Guardería Ecosocialista;
- Seguridad;
- Investigación Penal; y
- Resguardo Nacional;

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 024

CARACAS, 16 DE ABRIL DE 2015

204°, 156° Y 16°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, Ministra del Poder Popular para el Turismo, conforme con lo establecido en el Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 12 del Acta Constitutiva y Estatutos de la **FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO**, en ese sentido este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YAMILETH CRISTINA ROMERO SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.020.906, como Presidenta Encargada de la **FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO**.

Artículo 2. La presente designación se formalizará mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados de la **FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO**, la cual será registrada por ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR
 PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 025

CARACAS, 16 DE ABRIL DE 2015

204°, 156° Y 16°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, Ministra del Poder Popular para el Turismo, conforme con lo establecido en el Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos de la **FUNDACIÓN MUNDO DE LOS NIÑOS**, en ese sentido este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YAMILETH CRISTINA ROMERO SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.020.906, como Presidenta Encargada de la **FUNDACIÓN MUNDO DE LOS NIÑOS**.

Artículo 2. La presente designación se formalizará mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la **FUNDACIÓN MUNDO DE LOS NIÑOS**, la cual será registrada por ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



Marleny Josefina Contreras Hernández
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 026

CARACAS, 16 DE ABRIL DE 2015

204°, 156° Y 16°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, Ministra del Poder Popular para el Turismo, conforme con lo establecido en el Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva y Estatutos de la **FUNDACIÓN LA FLOR DE VENEZUELA**, en ese sentido este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YAMILETH CRISTINA ROMERO SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.020.906, como Presidenta de la **FUNDACIÓN LA FLOR DE VENEZUELA**.

Artículo 2. La presente designación se formalizará mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados de la **FUNDACIÓN LA FLOR DE VENEZUELA**, la cual será registrada por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



Marleny Josefina Contreras Hernández
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 de abril 2015
205°, 156° y 16°

N° 9139

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, **JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS**, según Decretos N.ros 729 y 818, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.ros 40.330 y 40.401, respectivamente, de fechas 9 de enero de 2014 y 29 de abril de 2014, en su orden, con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular del Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de proteger, garantizar, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procede a **Designar, en calidad de encargada**, a la ciudadana **ODALIS DEL CARMEN MARÍN MAITAN**, titular de la cédula de identidad **N° 8.255.818**, como **DIRECTORA ESTADAL, EN EL ESTADO VARGAS**, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decretos N.^{ros} 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.^{ros} 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 de abril 2015
205°, 156° y 16°

N° 9144

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, **JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS**, según Decretos N.^{ros} 729 y 818, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.^{ros} 40.330 y 40.401, respectivamente, de fechas 9 de enero de 2014 y 29 de abril de 2014, en su orden, con el supremo

compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular del Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de proteger, garantizar, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procede a **Designar** al ciudadano **JOSE FRANCISCO MARCANO**, titular de la cédula de identidad **N° 8.390.884**, como **DIRECTOR ESTADAL, EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA**, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decretos N.ros 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ros 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0041**Caracas, 09 de abril de 2015**

204° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **LUIS ORLANDO MARÍN GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.494.092, quien desempeña el cargo de Analista Profesional III, como Director de Sistema de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese,**ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VII **Número 40.645**
Caracas, miércoles 22 de abril de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**